

Reunión de los Estados Partes

Distr. general 17 de junio de 2010 Español Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Decisión relativa al comité de pensiones del personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes,

Considerando que la 16^a Reunión de los Estados Partes decidió establecer el comité de pensiones del personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, compuesto por tres miembros y tres miembros suplentes nombrados, designados o elegidos por la Reunión de los Estados Partes, por el Secretario, y por los funcionarios afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Considerando también que la 17^a Reunión de los Estados Partes decidió designar a la Embajada del Senegal en Berlín como miembro y a la Embajada del Canadá en Berlín como miembro suplente para que la representaran en el comité de pensiones del personal,

Observando que los mandatos de la Embajada del Senegal en Berlín y la Embajada del Canadá en Berlín han expirado,

Observando también que el Tribunal ha recomendado que se modifique la duración del mandato de los miembros y los miembros suplentes del comité de pensiones del personal, de dos a tres años,

Observando además que, una vez que los mandatos han expirado, los miembros y miembros suplentes siguen en funciones hasta que se designen, nombren o elijan sucesores,

- 1. Decide que la Reunión de los Estados Partes nombre a Estados con una presencia diplomática o consular permanente en Berlín o Hamburgo como miembro y como miembro suplente del comité y que los Estados nombrados designen luego a diplomáticos locales como sus representantes en el comité de pensiones del personal;
- 2. Decide también modificar la duración del mandato de los miembros y miembros suplentes del comité de pensiones del personal, de dos años a tres años.



